

**INFORME DE SEGUIMIENTO
SOBRE EL REGISTRO EN EL SISTEMA ÚNICO DE
GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO
–EKOGUI –**

Oficina de Control Interno
marzo 21 de 2024

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

1. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno (En adelante OCI) del Ministerio de Justicia y del Derecho (En adelante MJD), presenta el resultado del proceso de evaluación y verificación a las funciones de administración y registro de la información litigiosa en el Sistema Único de información para la Gestión Jurídica del Estado -EKogui-, correspondiente al segundo semestre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, y con lo ordenado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado- (En adelante ANDJE), tanto en la Circular Externa 3 del 12 de julio de 2021, como en el instructivo del Sistema Único de Gestión de Información Litigiosa del Estado, versión 15, de enero de 2024.

1.1 OBJETIVO.

Evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el capítulo 4º del Decreto 1069 de 2015, asociado a la “*información litigiosa del Estado*”, correspondiente al libro 2º sobre el “*régimen reglamentario del Sector Justicia y del Derecho*”.

1.2 ALCANCE.

Evaluar y verificar el cumplimiento en torno a la actualización de la información en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “*eKogui*” por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, durante el segundo semestre de 2023, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la ANDJE.

1.3 MARCO LEGAL.

- Decreto 1069 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”, capítulo 4º “Información litigiosa del Estado,” correspondiente al libro 2 “Régimen reglamentario del sector justicia y del derecho”.
- Decreto Ley 4085 de 2011 “Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado”.
- Ley 790 de 2002, artículo 15, creó el Sistema de Información de la actividad litigiosa y de la Gestión Jurídica del Estado, cuya definición técnica y administración general estaba a cargo de la Dirección de Defensa Judicial de la Nación - Ministerio del Interior y de Justicia.
- Decreto 2269 de 2019, por el cual se modifican parcialmente las funciones y estructura de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- Instructivo del Sistema Único de Gestión de Información Litigiosa del Estado, versión 15, de enero de 2024.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

1.4 METODOLOGÍA.

Con el propósito de promover el desarrollo de la auditoria, se solicitó información correspondiente al periodo de julio a diciembre de 2023, tanto al Grupo de Defensa Jurídica perteneciente a la Dirección Jurídica del MJD (DJ), como al Grupo de Gestión Financiera y Contable (GGFC) adscrito a la Secretaría General y a la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico (DDDOJ), la cual se contrastará con los datos registrados en el sistema “eKogui”.

Los resultados de la evaluación fueron analizados conjuntamente con los lineamientos de la ANDJE, específicamente frente a lo establecido en el Instructivo¹ del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado, versión 14 de enero de 2024, -Perfil de Control Interno- que ordena, para la certificación de todas las entidades obligadas, diligenciar una plantilla unificada proforma Excel como reporte de Control Interno, con el fin de ser enviada a la ANDJE; por lo cual, en este informe, se reportan y comentan los elementos más importantes encontrados en el proceso.

2. ANTECEDENTES.

Se revisó el Plan de Mejoramiento Institucional –PMI– y el Plan de Mejoramiento por Procesos –PMP–, encontrándose que existe un plan de mejoramiento en el MJD asociado a un hallazgo sobre la completitud y la calidad de la información registrada en el sistema eKogui, por parte de la Dirección Jurídica y de la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico, cuya acción de mejora procura que este arroje información correcta y consistente con la realidad procesal de los casos judiciales y extrajudiciales en los que hizo y hace parte el MJD, para efectos de lograr un seguimiento eficaz, y así cumplir con las políticas de mitigación del daño antijurídico.

2.1 PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS – PMP–.

La Oficina de Control interno, reporta en la matriz del PMP fruto de sus auditorías internas, un hallazgo unificado respecto a la información que arroja el sistema eKogui, y que señala, entre otros aspectos, lo siguiente:

“Los apoderados del Grupo de Defensa Jurídica no han logrado registrar y actualizar en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKogui, la información histórica pendiente de los procesos judiciales y las solicitudes de conciliación extrajudicial, según lo dispone el numeral 1° del artículo 10 del Decreto 2052 de 2014, compilado en el Decreto 1069 de 2015” y “(...) de los procesos activos en eKogui para el Ministerio, a los que se les debe calificar el riesgo y calcular la provisión contable, 1134 tienen calificación del riesgo y cálculo de la provisión contable anterior al 2020, 334 no presentan calificación del riesgo y provisión contable; debiendo ser esta tarea realizada con una periodicidad no mayor a seis meses; de acuerdo con lo ordenado por el artículo 2.2.3.4.1.10, numerales 4 y 5 del Decreto 1069 de 2015.”

La acción de mejoramiento para superar el hallazgo se resume en: *“realizar actualización y depuración permanente de la plataforma eKogui; enviar la información de manera oportuna a los apoderados del GDJ, instándolos a actualizar las fichas técnicas respectivas” y la meta esperada es: “Registrar y actualizar en la plataforma eKogui la información histórica pendiente de los procesos judiciales a cargo de los apoderados del GDJ”.*

¹ El instructivo es de carácter vinculante, tal como lo disponen, el inciso 2° del numeral 2° del artículo 6° del Decreto Ley 4085 de 2011 y el artículo 2.2.3.4.1.5 del Decreto 1069 de 2015, que establece que serán vinculantes, para las entidades del orden nacional, todos los protocolos, lineamientos e instructivos para la implementación y uso adecuado del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI que formule la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

La OCI, en el último informe de seguimiento del PMP emitido el 30 de abril de 2023², con corte al 31 de marzo de 2023, declaró cumplido y efectivo el anterior plan de mejoramiento asociado al hallazgo, y en el informe dejó consignado:

"(...) De acuerdo con los soportes allegados por el Grupo de Defensa Jurídica, se observaron las siguientes actividades desarrolladas con el fin de actualizar los procesos que se encuentran en el sistema eKogui; en tal sentido, se adelantaron las siguientes gestiones:

1. Informe comparativo del DNE y el MJD correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo.
2. Informe eKogui 2022
3. Informe Publicado en la web

De acuerdo con la revisión realizada por la OCI a los documentos arriba señalados, se observó que la Dirección ha venido realizando las gestiones pertinentes para mantener actualizado el sistema, para lo cual en el informe allegado señala que realiza un resumen de las actividades realizadas las cuales se detallan a continuación:

1. Actualmente hay 17 procesos con riesgo alto de pérdida, los cuales se encuentran provisionados en el sistema eKogui
2. En la plataforma eKogui se encuentran registrados un total de 1825 procesos, de los cuales 352 los está adelantando DDDOJ.
3. Se encuentra una diferencia de 40 procesos registrados en el sistema eKogui vs las bases de datos que maneja la Dirección, errores que se encuentran subsanando los abogados del Grupo

Con el fin de corroborar lo antes señalado, se verificó en el sistema eKogui el estado de los procesos judiciales, observando lo antes señalado.


Por otro lado, en el informe de eKogui realizado por la OCI el 21 de febrero de 2023, en las conclusiones se estableció lo siguiente: "(...)Esta auditoría pudo constatar que, tanto el Grupo de Defensa de la Dirección Jurídica, como el Grupo de Defensa de la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico del Ministerio, en el segundo semestre del año 2022, adelantaron importantes labores de actualización de la información cargada en el sistema eKogui, también se anota que todos los procesos registrados en el sistema tienen asignación de apoderado. Se reconoce que los apoderados calificaron el riesgo y realizaron la provisión contable a los procesos asignados, en el segundo semestre de 2022.

La Oficina de Control Interno considera que la cifra que arroja la diferencia es aceptable en función de la perspectiva continua de actualización que se debe hacer por parte del grupo a cargo de dicha función. En este caso, 40 datos con inconsistencia no afectan considerablemente el nivel de actualización y, menos, cuando en realidad en muchas ocasiones se deben a problemas de asignación de procesos a la entidad por parte de la ANDJE; esta circunstancia se va a seguir presentando en el futuro, lo que no impide que si se manejan cifras razonables de confiabilidad que permitan evidenciar un porcentaje menor de error. la OCI va a mantener la efectividad del plan. De acuerdo con la revisión realizada por la OCI, se da cumplimiento a la acción de mejora 100% Estado: Cumplido – Efectivo (...)".

No obstante, haberse declarado cumplido y efectivo el plan de mejoramiento referido, en la verificación realizada por parte del Oficina de Control Interno para el primer semestre de 2023, con corte a 31 de diciembre de 2023, se identificaron diferencias entre las cifras informadas por la Dirección Jurídica y las verificadas en sistema eKogui que se relacionan a continuación:

1. Se presenta diferencia de 22 procesos activos entre los reportados por Jurídica y lo verificado por la OCI, en virtud de las cuales se aclaró por parte de la Dirección Jurídica que " No todos los procesos que están en contingencias se registran en eKogui dependiendo de la causa, por ejemplo, los procesos agrarios, restitución de tierras y procesos civiles que no se registran en eKogui".
2. Se presenta diferencia de 6 procesos mayores a 33.000 SMMLV justificada por Jurídica en atención a que los 6 procesos restantes se registraron en 2024 y eKogui no permite generar el reporte con rango de fecha, al respecto se remitió Excel de gestión de Jurídica como soporte.
3. Se identificaron 11 procesos sin calificación, ni justificación por parte de la Dirección Jurídica, razón por la cual se solicita adelantar proceso de depuración, sin plan de mejoramiento en razón

² Enviado al señor ministro mediante memorando MJD-MEM23-0002751-OCI-10300.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

a que se advierte que puede ser subsanado de conformidad con las acciones de mejora que se han aplicado al PMP declarado cumplido efectivo y a que, el porcentaje de los no calificados es tan solo del 1.05%.

3. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, desde el primer semestre de 2020, desarrolló una plantilla para el diligenciamiento del certificado del Jefe de Control Interno, que tiene como fin recolectar (luego de cruzar la información del sistema), los resultados de la verificación de las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, por parte de las entidades del orden nacional usuarias del sistema eKogui; esta plantilla, actualizada en el año 2024, será la certificación para la ANDJE, para lo cual esa entidad desarrolló capacitaciones y publicó tutoriales actualizados a marzo de 2024 y, como se dijo anteriormente, en este informe se consigna lo más relevante del reporte.

3.1 USUARIOS DEL SISTEMA EKOGUI

En este punto, se aborda lo concerniente a los usuarios del sistema en la entidad. Para determinar los roles asignados³ para los usuarios del MJD en el sistema eKogui, se generó el siguiente reporte del sistema:

ROL	FECHA CREACIÓN EN EKOGUI	NOMBRE
JEFE FINANCIERO	17/01/2023	Andrés Vergara Ballén
JEFE JURÍDICO	17/01/2023	Óscar Mauricio Ceballos Martínez
ENLACE DE PAGOS	5/06/2020	Carmén Zoraida Roza Rojas
JEFE CONTROL INTERNO	2/01/2018	Diego Orlando Bustos Forero
SECRETARIO TÉCNICO	9/05/2020	Ana Belén Fonseca Hoyuela
ADMINISTRADOR DE LA ENTIDAD	14/05/2020	Ana Belén Fonseca Hoyuela

Fuente: Equipo OCI - Reporte generado del sistema EKogui con corte a 3-08-2023

De la tabla anterior, se encuentra que el administrador del sistema ha creado los usuarios para todos los roles necesarios, que interactúan con el eKogui; encontrándose activos, cumpliendo las exigencias de la ANDJE.

Se indagó al Grupo de Defensa de la Dirección Jurídica, administrador por la entidad, sobre la última fecha de capacitación en cada uno de los roles, y con la anterior información se diligenció la siguiente tabla:

ROL	NOMBRE	FECHA ÚLTIMA CAPACITACIÓN
JEFE FINANCIERO	Andrés Vergara Ballén	19/01/2023
JEFE JURÍDICO	Óscar Mauricio Ceballos Martínez	15/02/2023
ENLACE DE PAGOS	Carmén Zoraida Roza Rojas	19/01/2023
JEFE CONTROL INTERNO	Diego Orlando Bustos Forero	2/09/2022
SECRETARIO TÉCNICO	Ana Belén Fonseca Hoyuela	20/04/2023
ADMINISTRADOR DE LA ENTIDAD	Ana Belén Fonseca Hoyuela	20/04/2023

Tabla No. 1 – roles del sistema eKogui

Se constata que todos los roles recibieron capacitación por parte de la ANDJE, circunstancia que se encuentra de conformidad con lo establecido en el Decreto 1069 de 2015, en su artículo

³ Diferentes de los apoderados.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

2.2.3.4.1.13. Numeral 1, donde se señala que es función común para los usuarios del sistema EKogui la de: “1. Asistir a las jornadas de capacitación sobre el uso y alcance del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKogui, que convoque la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o el administrador de entidad.”.

Por otro lado, se confirma que la administradora del sistema está actuando como canal de comunicación, cumpliendo lo ordenado por el numeral 1° de artículo 2.2.3.4.1.9 del Decreto 1069 de 2015, que a la letra reza: “1. Servir de canal de comunicación entre la Agencia y los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKogui en la entidad.”

3.1.1 APODERADOS DE LA ENTIDAD

Los abogados que ejercen como apoderados son los responsables directos de la veracidad y calidad de la información que reportan en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado -eKogui-, en el marco de sus competencias, así como de su registro oportuno y su constante actualización.

Las siguientes tablas resumen la información que es solicitada por la ANDJE, en su matriz Excel de reporte, para los abogados que ejercen la labor de apoderados de la entidad, que se encontraban activos en el sistema, y cuya última activación fue anterior al 31 de diciembre de 2023:

ABOGADOS ACTIVOS AL 31-12-2023	CANTIDAD
CANTIDAD DE ABOGADOS LITIGANDO SEGUN JURIDICA	12
ABOGADOS CREADOS EN EKOGUI ACTIVOS	14
ABOGADOS CON CORREO ACTUALIZADO	14

Tabla No. 2. Abogados

A la fecha de corte del presente informe, 14 abogados poseían en el sistema el rol como apoderados de la entidad; además tenían el correo actualizado. De conformidad con lo informado por la Dirección Jurídica, a dos abogados a pesar de haberseles creado el perfil, no les asignaron procesos a 31 de diciembre de 2023.

Cuatro abogados fueron retirados de sus funciones de apoderado de la entidad en el segundo semestre del año 2023; lo anterior se pudo corroborar con el sistema, observando que efectivamente se encontraban inactivos, como se muestra a continuación:

Nombres	Estado	Fecha última inactivación
RICARDO DAVID ZAMBRANO ERAZO	Inactivo	2023-07-04
MARIA ALEJANDRA ARISTIZABAL GARCIA	Inactivo	2023-07-04
FRANCISCO JAVIER PEDROZO RAPALINO	Inactivo	2023-07-04
ANGELA MARIA BAUTISTA PEREZ	Inactivo	2023-07-04

Tabla No. 3 Abogados retirados de eKogui

3.2 MÓDULO PROCESOS JUDICIALES

A continuación, la tabla resumen muestra los procesos activos del MJD en la primera fila, que se registran en las matrices de consolidación procesal de la Dirección Jurídica y de la Dirección

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico; a su turno, en la segunda fila, los procesos activos para la entidad que se encuentran registrados en el eKogui⁴, con fecha de registro anterior al 31 de diciembre de 2023; finalmente, en la tercera fila se registran los que no tienen asignado apoderado en eKogui⁵. Veamos:

PROCESOS ACTIVOS AL 31 DE DIC DE 2023	CANTIDAD
CANTIDAD DE PROCESOS ACTIVOS SEGÚN JURIDICA	1804
PROCESOS ACTIVOS REGISTRADOS EN EKOGUI	1782
PROCESOS SIN ABOGADO ASIGNADO(1)	0

Tabla No. 4 Fuente: Equipo OCI – Información suministrada por DJ y DDDOJ

De acuerdo con la tabla anterior, se presenta diferencia de 22 procesos activos entre los reportados por Jurídica y lo verificado por la OCI, en virtud de las cuales se aclaró por parte de Jurídica que "No todos los procesos que están en contingencias se registran en eKogui dependiendo de la causa, por ejemplo, los procesos agrarios, restitución de tierras y procesos civiles.

Sobre ese particular, es importante que la Dirección Jurídica, y el Grupo de Defensa Judicial gestionen una reunión con la Agencia Defensa Jurídica del Estado y su dependencia tecnológica, con el fin de determinar la manera de abordar este tipo de procesos en el eKogui, o en su defecto, que obtengan una evidencia o certificación que acredite que dichos procesos no deben ser incorporados o registrados en dicho sistema litigioso.

Así mismo, en la información que arroja el sistema, se observó que todos los procesos tienen asignación de apoderado.

PROCESOS TERMINADOS EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2023

En la tabla que se incorpora más adelante, se solicita indicar en la primera fila, los procesos que figuran culminados durante el segundo semestre de 2023 en la matriz MJD, y en la segunda los procesos en los cuales se registró la terminación del proceso en el sistema examinado, a saber:

PROCESOS TERMINADOS 2DO SEMESTRE 2023	CANTIDAD
PROCESOS TERMINADOS EN 2DO SEMESTRE 2023 SEGÚN JURIDICA	125
TERMINADOS EN EKOGUI DURANTE 2DO SEMESTRE 2023 (2)	125

Tabla No. 5

La matriz consolidada procesal del MJD relaciona 125 procesos que se terminaron en el periodo, igual número se registra en el sistema eKogui como procesos terminados, en los cuales estuvo vinculado el Ministerio⁶. La OCI, evidencia que se ha mantenido una buena gestión en la depuración por parte de la Dirección Jurídica, respecto a la actualización de procesos

4 En EKOGUI se registra la gestión litigiosa de los procesos judiciales, arbitrales y conciliaciones extrajudiciales que cursen ante las Jurisdicciones Ordinaria, Contenciosa Administrativa y Constitucional, excluyéndose de ésta última, a la acción de tutela. En el sistema Ekogui no se hace el registro de procesos penales, de responsabilidad fiscal, procesos coactivos ni sancionatorios ambientales

5 Se tienen en cuenta los procesos registrados antes del 31 de diciembre de 2023

6 Cualquiera de las entidades vinculadas al proceso, puede registrar esa actuación y es lo que muestra el sistema eKogui

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

terminados; teniendo en cuenta que, en el informe con corte a 31 de diciembre de 2022 se presentó una diferencia de 26 procesos y que en el informe con corte a 30 de junio de 2023 las cifras de procesos terminados según jurídica y lo verificado por la OCI fueron iguales, así como se observa en el corte a 31 de diciembre de 2023.

ACTUALIZACIÓN DE PROCESOS TERMINADOS EN eKogui

En la siguiente tabla, la ANDJE solicita se relacionen -en la primera fila-, todos los procesos que se encuentran terminados en eKogui (en cualquier tiempo) para la entidad⁷; mientras que, en la segunda fila, se deben relacionar los procesos que aún figuran con estado activo para la entidad, aunque ya se encuentran cerrados procesalmente para alguna de las entidades vinculadas:

ACTUALIZACIÓN	CANTIDAD
PROCESOS TERMINADOS EN EKOGUI AL 31 DE DIC 2023	3465
PROCESOS ACTIVOS EN EKOGUI CON ESTADO TERMINADO(3)	125

Tabla No. 6

Como se puede observar, en la matriz de procesos terminados para el MJD a 31 de diciembre de 2023, figuran 3.465, y al revisar la matriz de activos para la entidad en eKogui, se encuentran 125 procesos con estado general de terminado, que aún se mantienen activos para el MJD.

MATRIZ DESFAVORABLES

Se toma una muestra de 12 procesos terminados en el segundo semestre de 2023 con decisión desfavorable para el MJD, con sujeción a la cual se consignan los datos solicitados por la ANDJE en la siguiente tabla:

CONDENAS	CANTIDAD
PROCESOS ANALIZADOS	12
PROCESOS TERMINADOS CON EJECUTORIA	12
PROCESOS DESFAVORABLES	1
PROCESOS QUE GENERAN EROGACIÓN ECONÓMICA	1
PROCESOS CON VALOR CONDENA MAYOR A CERO	1

Tabla No. 7

De los doce procesos analizados en la muestra establecida por la ANDJE, se concluye que:

- Los doce (12) terminaron de manera normal, con ejecutoria de la sentencia.
- De los doce (12) terminados solo uno (1) fue desfavorable y generó erogación económica para el Ministerio.

⁷ Filtrando columna de fecha de actuación de terminación

PROCESOS DE MAYOR CUANTÍA

Se consignan en la siguiente matriz los procesos en los que se encuentra vinculada la entidad con pretensiones mayores a 33.000 SMMLV⁸

MAYORES A 33.000 SMMLV(4) ACTIVOS	CANTIDAD
Cantidad de procesos de más de 33.000 SMMLV SEGÚN JURIDICA	15
Procesos de más de 33.000 SMMLV registrados en eKOGUI	21
Procesos de más de 33.000 SMMLV con la pieza demanda(5)	15

Tabla No. 8

Se verificó por parte de la OCI que, todos los procesos de mayor cuantía, 15 en total con corte a 31 de diciembre de 2023 se encuentran registrados en el sistema, y tienen la pieza procesal de la demanda cargada en el sistema, en documentos de soporte. Sin embargo, se presenta diferencia de 6 procesos mayores a 33.000 SMMLV justificada por Jurídica en atención a que los 6 procesos restantes se registraron en 2024 y eKogui no permite generar el reporte con rango de fecha, al respecto se revisó conjuntamente con la Dirección Jurídica el soporte y se verificó lo informado.

CALIFICACIÓN DEL RIESGO

Se revisa en el sistema, la calificación del riesgo para los procesos activos en los que la entidad actúa en calidad de demandada, arrojando la siguiente información:

CALIFICACIÓN DE RIESGO	CANTIDAD
PROCESOS ACTIVOS EKOGUI - CALIDAD DEMANDADO AL 31-12-2023	1662
PROCESOS EN EKOGUI CON CALIFICACIÓN EN 2DO SEMESTRE 2023	1043
PROCESOS EN EKOGUI CON CALIFICACIÓN ANTERIOR A 01-07-2023	22
PROCESOS EN EKOGUI SIN CALIFICACIÓN	11

Tabla No. 9

Se evidencia que, de los 1.662 procesos activos -en los que actúa el MJD como demandado-, en el segundo semestre de 2023 se calificó el riesgo a 1.043 procesos, de los que se observa que 619 procesos no cuentan con calificación del riesgo actualizada con corte al 31 de diciembre de 2023, de los cuales 370 corresponden a procesos de simple nulidad y constitucionalidad, para un total sin calificar de 249 procesos, a los que se suman la diferencia en los 22 procesos activos a los que se hizo referencia en el numeral 3.2 de este informe y 6 los procesos prejudiciales terminados que se identificaron en el módulo respectivo.

Esta situación anómala también se identificó en el informe correspondiente al primer semestre de 2023, en el que se encontraron 481 procesos sin calificación del riesgo evidenciándose una disminución del 51.5% respecto del semestre anterior, que no obsta para que se adelante el

⁸ Equivalente a diciembre 31 de 2023 a un valor indexado de \$38.280 millones

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

respectivo proceso de depuración y la implementación de un plan de mejoramiento que corrija esta situación.

También se identificaron con corte a 31 de diciembre de 2023 once (11) procesos sin calificación de riesgo, ni justificación por parte de la Dirección Jurídica con corte a diciembre 31 de 2023, que frente a los mil cuarenta y tres (1.043) calificados en el mismo periodo son equivalentes al 1.05% del total, razón por la cual se solicita adelantar el respectivo proceso de depuración con el fin de darle cabal cumplimiento al artículo 2.2.3.4.1.10. del Decreto 1069 de 2015, el cual dispone en el numeral 4º que es una función del apoderado la de *“calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo (...)”*. Por lo tanto, reiteramos la necesidad de un plan de mejoramiento al respecto.

Lo anteriormente expuesto con relación a las diferencias identificadas, dan cuenta de una situación de hallazgo que debe ser objeto de un plan de mejoramiento por parte de la Dirección jurídica que permita, no solo subsanar las fallas identificadas, sino evitar se sigan generando a futuro.

PROVISIÓN CONTABLE

Para verificar la provisión contable⁹, se toman los procesos activos que tienen calificación de riesgo en eKogui; una vez realizado lo anterior, se verifican las probabilidades de perder el proceso (condena en contra), que fueron consignadas por los apoderados¹⁰ cuando actualizaron el sistema; veamos:

PROVISIÓN CONTABLE (6)	# PROCESOS	# CON PROVISIÓN IGUAL A CERO
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO ALTA	266	241
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO MEDIA	442	435
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO BAJA	89	89
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO REMOTA	855	851

Tabla No. 10

Se identificaron 10 procesos no calificados y sin provisión contable que corresponden a procesos actualizados a 21 de marzo de 2024 de acuerdo con lo informado por la Dirección Jurídica y un proceso que a 20 de marzo de 2024 se actualizó. No obstante, se pone de presente que el corte de verificación es a 31 de diciembre de 2023.

De acuerdo con la tabla anterior, de los 1.652 procesos a los que se les calificó el riesgo se observó lo siguiente:

- 266 procesos con calificación *“alta”* de perder el caso, de los cuales 241 procesos no presentan provisión contable, por considerados por la Dirección Jurídica procesos de nulidad simple y de nulidad y restablecimiento del derecho los cuales no requieren ser provisionados por la naturaleza del proceso.

⁹ Pasivos a cargo de la entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento

¹⁰ El artículo 2.2.3.4.1.10. del Decreto 1069 de 2015 dispone en el numeral 5 que, es una función del apoderado, la de *“incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin*

- 442 procesos con calificación “*media*” de perder el caso, de los cuales, se observó que 435 no se encuentran provisionados. Solo se provisionan los 7 procesos de reparación directa y de pretensiones grupales.
- 89 procesos con calificación “*baja*” de perder el caso, de los cuales, se observó que ninguno se encuentra provisionado. Por ser de bajo riesgo no se provisionan
- 855 procesos con calificación “*remota*” de perder el caso, de los cuales, se observó que 851 no se encuentran provisionados. Solo 4 se provisionan por corresponder a procesos de reparación directa con condena en contra en primera instancia.

Se recuerda que el registro de la calificación del riesgo y la provisión contable en los procesos, es la información utilizada por la ANDJE para el reporte del “contingente judicial”¹¹ que arroja el sistema de información, reporte que es tomado, por cada entidad, para el cálculo anual del aporte que las entidades deben realizar al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales (FCEE) por concepto de sentencias y conciliaciones judiciales; por lo cual es de suma importancia realizar las calificaciones con la periodicidad establecida.

3.3 MÓDULO PROCESOS

PREJUDICIALES ACTIVOS

A continuación, se resumen en la siguiente tabla, los procesos prejudiciales activos que figuran en el eKogui correspondientes al MJD; a su turno, estos se discriminan por la fecha de registro en el sistema, de acuerdo con lo solicitado por la ANDJE.


PREJUDICIALES ACTIVOS AL 31-12-2023	CANTIDAD
TOTAL PREJUDICIALES ACTIVOS SEGÚN JURIDICA	14
TOTAL PREJUDICIALES ACTIVOS EN EKOGUI	14
REGISTRO DURANTE SEGUNDO SEMESTRE DE 2023	14
REGISTRO DURANTE PRIMER SEMESTRE DE 2023	112
REGISTRO EN SEGUNDO SEMESTRE DE 2022 Y ANTERIORES	4055

Tabla No. 11

De acuerdo con la información relacionada en el cuadro anterior, se evidencia que figuran activos en el sistema, correspondiente al segundo semestre de 2022 y anteriores 4.055; según jurídica 14 procesos prejudiciales activos a 31 de diciembre de 2023, de los cuales se verificaron 14 procesos activos en eKogui; los cuales de acuerdo con la ANDJE, deberían encontrarse en estado terminado, toda vez que la Agencia permite que esos procesos se encuentren activos por un periodo máximo de seis meses. En este sentido se recomienda hacer la respectiva depuración.

PREJUDICIALES TERMINADOS

¹¹ De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1266 del 17 de septiembre de 2020, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Resolución 2159 del 13 de noviembre de 2020, expedida por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que establecen, tanto los aportes al Fondo de Contingencias, como la metodología de valoración (que usa el reporte del contingente judicial de kogui, a partir de las calificaciones de los apoderados).

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

En la siguiente tabla se consignan, los procesos terminados en eKogui que tienen la fecha de registro de “terminado” en el sistema, durante el segundo semestre de 2023.

PREJUDICIALES TERMINADOS 2DO SEMESTRE 2023	CANTIDAD
TOTAL PREJUDICIALES TERMINADOS 2DO SEM. 2023 SEGÚN JURIDICA	117
TERMINADOS EN EKOGUI ÚLTIMA ACTUACIÓN 2DO SEM. 2023	123

Tabla No. 12

Por lo anterior, de acuerdo con lo informado por la Dirección Jurídica, 117 conciliaciones prejudiciales fueron registradas por los apoderados como terminados en el sistema EKogui, durante el periodo de julio a diciembre de 2023, sin embargo se verifico por parte de la OCI, que se relacionan en el sistema EKogui 123, lo que evidencia una diferencia de 6 prejudiciales terminados, los cuales deben ser objeto de depuración y el plan de mejora respectivo.

MÓDULO PROCESOS ARBITRALES

La entidad no cuenta, a diciembre 31 de 2023, con procesos arbitrales y se confirma tal estado, en el módulo de eKogui, que se refiere a procesos arbitrales.

ARBITRAMENTOS	CANTIDAD
ARBITRAMENTOS ACTIVOS	0
ARBITRAMENTOS REGISTRADOS EN EKOGUI	0

Tabla No. 13

3.4 MÓDULO DE PAGOS


Se confirma que la entidad gestiona la totalidad de los pagos a través del SIIF Nación, los cuales son enlazados en el aplicativo eKogui:

PROCESOS ACTIVOS	CANTIDAD
Su Entidad Gestiona pagos en SIIF-MinHacienda	Si
Su entidad utilizo el módulo de pagos en 2023-II	Si

Tabla No. 14

En lo que corresponde al segundo semestre de 2023 se realizaron 4 pagos, los cuales se relacionan a continuación:

Resolución	Valor	Fecha de pago
0999 del 29 de junio de 2023	\$ 193.301.926,92	6 de julio de 2023
1603 del 21 de septiembre de 2023	\$ 296.260.836,40	26 de septiembre de 2023

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

1653 del 27 de septiembre de 2023	\$ 145.094.573,88	29 de septiembre de 2023
1654 del 27 de septiembre de 2023	\$ 84.642.390,11	29 de septiembre de 2023

Tabla No. 15

Se constató que el rol de enlace de pagos y el rol de jefe financiero están cumpliendo con la función prevista en el artículo 2.2.3.4.1.2. del Decreto 1065 de 2015, según el cual: *“1. Gestionar, de acuerdo con sus competencias y dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado -eKogui-, el proceso de pagos de sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales, bajo los principios de celeridad, eficacia y eficiencia y 2. Vigilar que todos los procesos judiciales tengan el valor de la provisión contable registrada en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKogui en caso de pérdida.”*

4. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

4.1 CONCLUSIONES

Esta auditoría pudo constatar que el Grupo de Defensa de la Dirección Jurídica, en el segundo semestre del año 2023, a pesar de las importantes labores de actualización en el sistema eKogui, aún se presentan las diferencias señaladas anteriormente, especialmente en lo que se refiere a la calificación del riesgo, por lo anterior, se recomienda a la Dirección Jurídica revisar su base de datos con el fin de que el número de procesos coincidan con los registrados en eKogui.

Lo anterior evidencia incumplimiento al artículo 2.2.3.4.1.10. del Decreto 1069 de 2015 el cual dispone -en el numeral 4º- que es una función del apoderado la de *“calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo (...)”*, toda vez que se observaron 249 procesos sin la calificación del riesgo.

También, se confirma que la administradora del sistema está actuando como canal de comunicación entre la ANDJE y los usuarios, cumpliendo lo ordenado por el numeral 1º del artículo 2.2.3.4.1.9 del Decreto 1069 de 2015, en cuyo contenido se advierte: *“1. Servir de canal de comunicación entre la Agencia y los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKogui en la entidad.”*

Finalmente, se constató que el rol de enlace de pagos y el rol de jefe financiero están cumpliendo con la función prevista en el artículo 2.2.3.4.1.2. del Decreto 1065 de 2015: *“1. Gestionar, de acuerdo con sus competencias y dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKogui-, el proceso de pagos de sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales, bajo los principios de celeridad, eficacia y eficiencia y 2. Vigilar que todos los procesos judiciales tengan el valor de la provisión contable registrada en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKogui en caso de pérdida.”*

4.2 RECOMENDACIONES

El informe requiere formulación de Plan de Mejoramiento, pese al reconocimiento de la labor adelantada; debe tenerse en cuenta la continuación de las labores propuestas con el fin de mantener el sistema eKogui actualizado conforme lo señala el Decreto 1069 de 2015, que han permitido avanzar en la calidad de la información del ministerio, pero ante la inmadurez de la mejora que da cuenta de vaivenes en las cifras, mostrando cifras con crecimiento en ocasiones,



INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Código: F-SE-01-02

Versión: 04

Vigencia: 25/08/2022

y con decrecimiento en otras, lo cual arroja una curva inestable de mejoramiento, lo óptimo es que se debe realizar la formulación de un plan de mejora.

Cordialmente,

Diego Orlando Bustos Forero
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Luis Miguel Sabogal Camargo - Profesional especializado OCI
Revisó y aprobó: Diego Orlando Bustos Forero. Jefe OCI